

SUBDIRECCION JURÍDICA
 DEPTO. JURIDICO
 MOV-F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
 SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 09162 21.DIC.09

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 25 de Noviembre de 2009, por doña **ROXANA PAZ SOLIS GALDAMEZ**, para permutar con **INMOBILIARIA TOCONEY LIMITADA**, el departamento N° 1105 del 11° piso, de la Torre E, de la tercera Etapa, ubicado en calle San Pablo N° 2002, del Condominio San Pablo 2002, por el inmueble de propiedad de la Inmobiliaria Toconey Limitada, y que corresponde al departamento N° 1.404 del edificio D de la tercera etapa, del edificio San Pablo ubicado en calle San Pablo N° 2.002 del Condominio San Pablo 2002, ambos de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de la que cada uno es dueño respectivamente, de conformidad a las normas previstas en el D.S. N° 40/2004, de Vivienda y Urbanismo.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ROXANA PAZ SOLIS GALDAMEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 40/2004 de (V. y U.), para acceder al Sistema de la Movilidad Habitacional.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) La circunstancia que el inmueble que por la permuta adquirirá doña **ROXANA PAZ SOLIS GALDAMEZ**, cumple con la calidad de vivienda económica.

e) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ROXANA PAZ SOLIS GALDAMEZ**, para permutar, el inmueble singularizado en la parte considerativa anterior de la que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **69873** número **108846** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la permuta que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **40248** número **71475** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

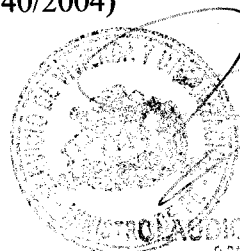



SAM. EGE. OSC. de lico.-

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp.Nº 09/2009 D.S. Nº 40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS


16 DIC 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO




MINISTRO AGUIRRE
MINISTERIO DE FE

D.CMAURIZIANO

R.

B.1238301

C.4073144

2/2

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 69873 Número 108846 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de SANTIAGO que corresponde a departamento número mil ciento cinco del once piso de la Torre E, de la Tercera Etapa, del Condominio San Pablo dos mil dos, ubicado en calle San Pablo número dos mil dos de propiedad de SOLIS GALDAMES ROXANA PAZ.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) REGLAMENTO : a Fs. 22147 Nro. 27005 del Año 2007
- 2) HIPOTECA : a Fs. 62102 Nro. 74174 del Año 2008 en favor de Banco Santander-Chile para garantizar un préstamo por 1.252 UF., y demás obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro.

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

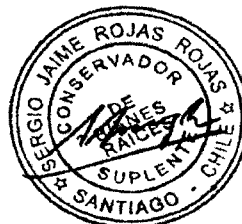
- 1) PROHIBICION : a Fs. 40248 Nro. 71474 del Año 2008 en favor de Banco Santander-Chile de gravar o enajenar ni celebrar actos o contratos sin consentimiento del acreedor.
- 2) PROHIBICION : a Fs. 40248 Nro. 71475 del Año 2008 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional no destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 27 de octubre del año 2009

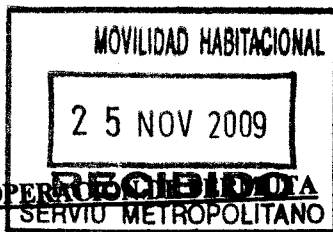


OFE9-385C-276B-0EF9
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Sergio Jaime Rojas Rojas
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago

1/1



9/09

- 1) En Santiago, a _____ de _____ comparecen Don(ña) Inmobiliaria Toconey Ltda.
casado(a) con Don(ña) representada por don Jorge Marras Vega.
y Don(ña) Roxana Paz Solis Galdamez, casado(a) con
Don(ña) _____
como promitentes Permutantes.
- 2) En este acto don(ña) Inmobiliaria Toconey Ltda declara ser dueño(ña) de la propiedad ubicada en calle San Pablo 2002
depto. 1404, Torre D, 3° Etaje inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces
de Santiago Fs. 82747 N° 61.453 del año 1995
Roxana Paz Solis Galdamez
- 3) En este acto don(ña) declara ser dueño(ña) de la propiedad ubicada en calle San Pablo 2002
depto. 1105, Torre E, 3° Etaje inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces
de Santiago Fs. 69873 N° 108846 del año 2008
- 4) Las partes prometen permutarse las propiedades antes individualizadas, asignando don(ña)
Inmobiliaria Toconey Ltda a su inmueble el valor de \$ 1670 UF
y don(ña) Roxana Paz Solis Galdamez a su inmueble el valor
de \$ 1670 UF los que corresponden al precio de esta permuta.
La diferencia entre dichos valores se entenderá compensada con la suma de \$ 0
que don(ña) _____
pagará a don(doña) _____
- 5) El detalle del precio es el siguiente:
Don(ña) Inmobiliaria Toconey Ltda pagará a
don(ña) Roxana Paz Solis Galdamez, la suma de
\$ 1670 UF equivalentes al valor de su inmueble, y don(ña) Roxana Paz
Solis Galdamez pagará la suma de \$ 1670 UF por el
mismo concepto, además de \$ _____, cantidad que resulta de la diferencia del valor
entre las propiedades permutadas.

FIRMA PERMUTANTES Inmobiliaria Toconey Ltda Roxana Paz Solis G.
RUT. 78.722.88-1 RUT 13.440.152-4
FIRMA CONYUGES Jorge Marras Vega
RUT 4.709.090-K RUT Roxana Solis